

REGULACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD EN MÉXICO

Roxana TREJO GONZÁLEZ*

SUMARIO: I. *Introducción: relevancia de la normativa nacional.* II. *Normativa internacional para la protección de los trabajadores de la salud.* III. *Reflexión final.*

I. INTRODUCCIÓN: RELEVANCIA DE LA NORMATIVA NACIONAL

Desarrollaré en las siguientes líneas mi reflexión sobre el tema de la regulación relativa a la protección de los trabajadores de la salud. No soy experta en leyes, soy médica de profesión, pero sí me gustan las leyes porque hacen algo. Las herramientas normativas nos impulsan a las instituciones para tener mejores sistemas en cuestión de recursos, y en muchas ocasiones, en cuestión de procesos. Para nosotros es importante contar con regulaciones como las que existen en la Constitución, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal del Trabajo y el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como otras normas oficiales en la materia y ordenamientos que tienen que ver con la seguridad y salud en el trabajo. Yo he trabajado en un

* Gerente corporativo de Epidemiología y Control de Infecciones del Centro Médico The American British Cowdray, I. A. P., profesora en la Universidad Anáhuac y presidenta de la Asociación Mexicana del Estudio de las Infecciones Nosocomiales, S. C. (AMEIN). Este texto es producto de la versión estenográfica editada por personal del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

hospital público y ahora trabajo en un hospital privado, por lo que tengo las dos visiones. Tengo muchos años de experiencia en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, fui secretaria de seguridad durante todo ese tiempo en la Comisión de Seguridad e Higiene y ahora laboro en una institución privada. En las dos instituciones tomamos la ley en sus términos y la aplicamos como tal de acuerdo a como está escrita.

También existe un artículo, 123, apartado A, fracción XV, de nuestra ley suprema, según la cual el patrón tiene que contar con todo lo necesario para evitar los riesgos de accidentes en cuestión de manejo de maquinaria y equipamiento que sus empleados puedan estar utilizando. Y está lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 132, fracción XVI, que también se refiere al deber de los patrones de contar con todo lo necesario para evitar los riesgos de accidentes en el centro de trabajo.

Por otro lado, las normas mexicanas que emite la Secretaría del Trabajo y Previsión Social determinan las condiciones mínimas necesarias que deben existir en esta materia, lo cual, considero, constituye un gran avance, pues a través de los años nos ha hecho contar con mejor equipamiento y mejores condiciones. Asimismo, la Comisión Nacional de Higiene lo que plantea es contar con ciertas condiciones de seguridad en los lugares o centros de trabajo y prevenir los actos inseguros que nos ponen en riesgo, dependiendo mucho de varias circunstancias, como pueden ser equipo de protección, capacitación o educación.

En relación con las normas oficiales mexicanas, existen 41 normas sobre seguridad, en actividades como transporte, trabajos de altura, electricidad e instalaciones, entre otras.

Otro bloque normativo que debo mencionar es el de las normas de salud referentes a contaminantes con sustancias químicas, ruido, radiaciones, presiones ambientales anormales, condiciones térmicas, vibración e iluminación. En los hospitales también tenemos pacientes que pueden recibir radioterapia, y debemos apegarnos a esta normativa, como también debe seguirse en consultorios dentales, con la finalidad de dar cumplimiento y en caso

de tener revisiones por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), evitar ser sancionado.

Otro bloque normativo al que debo referirme son las normas de organización que tienen que ver con equipo de protección personal muy enfocado no a la parte de salud, sino a la parte relacionada con equipamiento y mantenimiento, así como con la identificación de peligro y riesgo de sustancias químicas. Hay que mencionar también que las comisiones de seguridad e higiene son una herramienta importante para nuestras instituciones, sean privadas o públicas.

II. NORMATIVA INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD

A nivel mundial, enfocados en regulaciones o recomendaciones de instituciones como la Organización Mundial de la Salud (OMS), se ha dicho que, por ejemplo, la *Guía de la OMS sobre el uso de jeringuillas con mecanismos de seguridad*, de 2015, está muy enfocada en el tema del manejo de jeringas. Por cierto, en México no tenemos estadísticas con relación al uso adecuado de la inyección en la terapia médica, el uso exclusivo de una sola aguja para un solo vial, o bien, sobre el uso de jeringas seguras.

La guía de la OMS busca propiciar el empleo de jeringas inteligentes, las cuales cuentan con dispositivos de seguridad que al terminarse de usar se disparan, cerrando o protegiendo el elemento punzocortante. También impulsa el que no se reúsen las jeringas, aunado a la prevención de accidentes por jeringas punzocortantes. Es muy amplia esta guía y muy interesante, y en su parte estadística informa que de 2 a 3 millones de accidentes por año se dan a través de instrumentos punzocortantes, los cuales derivan en infecciones de hepatitis B, hepatitis C y de virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Este tipo de accidentes, y las infecciones que generan, son de gran impacto y representan un problema importante, tanto

económico como personal, para la persona que los sufre. Aun así, no tenemos una estadística real en nuestro país sobre esta clase de accidentes; hay estudios, hay trabajos en los hospitales, pero no tenemos conformada una verdadera estadística sobre el tema. No sabemos realmente, como país, qué ocurre. Se requiere tener datos y estadísticas para poder aterrizar e implementar medidas de prevención. Creo que hay que trabajar mucho porque no hay manera de regular si no contamos con esta información.

¿Qué más recomienda la OMS? Recomienda que utilicemos una nueva tecnología en las agujas, que usemos la ingeniería nueva que nos puede ayudar a prevenir accidentes, y también nos habla de no reutilizar las agujas. El objetivo de esta guía es propiciar prácticas seguras para reducir a cero este tipo de riesgos, para pacientes y profesionales de la salud.

En la Unión Europea se ha trabajado muy fuerte en esta temática. En sus regulaciones se tocan puntos como la parte preventiva o de educación, pero también la parte de equipamiento, de la necesidad de tener los datos y estadísticas pertinentes y de cómo analizarlos, así como la parte de gestión de riesgos y qué hacer con esa información. Creo yo que es muy valioso todo lo que ha sucedido en la Unión Europea.

En nuestro país existen normas enfocadas a la disminución del riesgo, como puede ser la NOM-045, que prevé precauciones ante el riesgo de que te salpique, te caiga algún fluido biológico, o te pinches dentro de un procedimiento médico. Pero hay que considerar que no solamente con las agujas de jeringas se pueden generar accidentes y lesiones. En realidad, existen infinidad de dispositivos médicos que nos pueden poner en riesgo en las instituciones de salud. Los accidentes se pueden presentar cuando se sutura, cuando se hacen cortes; en los laboratorios —hablando de hepatólogos— y en las áreas de investigación de muchos hospitales en los cuales también se manejan instrumentos para hacer investigación en animales.

La normativa actual dispone que el responsable sanitario del establecimiento hospitalario, el director, debe implementar un

sistema de notificación y seguimiento de incidentes, accidentes con objetos cortantes y punzantes y debe garantizar que se apliquen las medidas profilácticas correspondientes de acuerdo a la reglamentación aplicable a cada establecimiento para la atención médica. Debemos contar con un sistema interno; que cada área de salud cuente con un sistema interior, un programa, un protocolo en donde la notificación sea esencial. Lo valioso de la notificación, aparte de tener un número para efecto de control y seguimiento, es intervenir en cuestión profiláctica para VIH.

Es importante decir que en el país existen regulaciones que se debieran aplicar, pero que muchas no se aplican por falta de insumos o por falta de conocimiento. Sin embargo, creo que, al final, esta normativa nos ayuda a mejorar nuestros procesos internos y el riesgo disminuye. Así, por ejemplo, también existe una norma (087) relativa al manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos que tuvo un cambio hace algunos años. En esta norma hay todo un sistema, un buen sistema de proceso; si esa norma no la aplicas y te llegan a supervisar, te cierran el lugar o te sancionan.

Esta norma de residuos peligrosos biológico-infecciosos también tiene que ver con el traslado de los residuos: ¿cómo manejarlos?, ¿cómo disponer de ellos en el área de salud? Cuando yo aplico una inyección con una jeringa debo saber en qué lugar tengo que disponer de esa jeringa y cómo la tengo que disponer. Todo esto es relevante para la prevención de riesgos de accidentes.

III. REFLEXIÓN FINAL

Esta normativa que hemos descrito nos ayuda a mejorar, pero hay que considerar que en México hay instituciones que tienen la tecnología nueva para brindar mayor seguridad y otras que carecen de ella. No obstante, sí debemos recalcar la importancia de que existan equipos que nos ayuden a disminuir el riesgo; equipos de seguridad que en el mismo momento que se terminen de usar se puedan

obstruir —teniendo en cuenta que aun así no hay seguridad total, porque hay que tener todo un contexto alrededor—.

Creo yo que en la parte de regulación tenemos bastantes normas, pero nos falta todavía lograr más. Nos falta asegurar que podamos contar con lo mínimo indispensable en cuestión de tecnología para que de verdad cerremos el círculo, además de tener programas efectivos de educación en temas de salud y regulaciones internas. Los insumos, como el equipo de protección personal o las nuevas tecnologías, tienen que estar unidos, con capacitaciones enfocadas a sus usos y con la finalidad de evitar el riesgo, con competencias específicas y seguimientos puntuales. Si hay esas competencias, nunca va a suceder nada.

Las regulaciones nos sirven para contar con lo necesario, con lo mínimo indispensable, porque al final, si no contamos con esta regulación, es muy complicado tener lo esencial para poder prevenir riesgos. El riesgo va a estar siempre presente; siempre va a haber pacientes, siempre va a haber gente con hepatitis B, hepatitis C o con VIH, pero necesitamos avanzar más rápido en cuestión de regulación, e impulsar que exista, como la NOM-087, una regulación enfocada específicamente al riesgo de accidentes por punzocortantes y salpicaduras dentro de las áreas de atención de la salud. Creo que hay que tener algo contextual enfocado a este tipo de riesgo.

Es prioritario contar con políticas públicas que impulsen la calidad y la seguridad de los trabajadores de la salud; el solo enfoque a los pacientes deja coartada esta gran labor.